Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 499 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º: La Dirección de Tránsito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, tendrá a su cargo:

a) Controlar el Tránsito de personas y vehículos y hacer cumplir las disposiciones del Código de Tránsito y Legislación Complementaria, para la Ciudad de San Miguel de Tucumán.-

b) Otorgar las licencias habilitantes para la conducción de vehículos.-

c) Adoptar disposiciones transitorias respecto al tránsito de personas y vehículos, cuando circunstancias de órden y seguridad lo requieran.-

d) Prevenir las infracciones al tránsito, labrar actas de comprobación y retener los vehículos de acuerdo a la legislación vigente y cuando la circunstancia así lo requiera.-

e) Organizar los registros de inhabilitación de conductores, ordenados por la Justicia Nacional, Provincial y Municipal, o de cualquier otra autoridad competente.-

f) Propender a lograr la máxima seguridad y órden en el tránsito.-

///-///-

///-///-

g) Tender a dar fluidez al tránsito, propendiendo al máximo aprovechamiento de las vías de circulación.-

h) Educar y capacitar al Cuerpo de Agentes de Tránsito, y al usuario de la vía pública, para lograr un correcto uso de la misma.-

i) Propender a la disminución de los ruidos molestos y la contaminación ambiental, provenientes de vehículos.-

j) Contribuir a la preservación del patrimonio vial de la Nación, Provincia y Municipio, en la esfera de su competencia.-

k) Realizar estudios y llevar una estadística de los accidentes de tránsito ocurridos dentro del Municipio y proponer las medidas para la disminución de los mismos.-

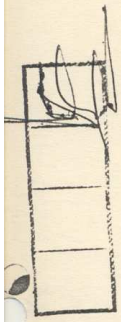
l) Propender al estricto control del uso indebido de la vía pública tanto en avenidas, calles, pasajes, veredas o en otros lugares públicos o privados de acceso público, sin perjuicio, de la competencia específica que corresponda a otras autoridades.-

Artículo 2º: El Director y Sub-Director de Tránsito tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dictar las Resoluciones necesarias para la organización de la Repartición, con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas. Mediante reglamentación determinará la estructura interna que tendrá la misma, fijará las funciones de ca

///-///-

///-///-



da Departamento o Sección, como así también los derechos y obligaciones. Esta estructura y organigrama deberá ser elevado al Departamento Ejecutivo para su aprobación.-

b) Podrá requerir el auxilio de la fuerza pública para el cometido de sus funciones, cuando resulten justificadas en función del órden y seguridad en el tránsito.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, AGOSTO 13 de 1,985.-

MARINO A. CIANGERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

DANIEL CESAR ERIMBAUE
Vice Presidente 1o. c/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Agosto 26 de 1985.-

PROMULGUESE.-

lam.

Dr. RAUL E. MARTINEZ ARAOZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dr. RODOLFO CORDOBA
PRESIDENTE H. C. D.
A/C. INTENDENCIA MUNICIPAL